



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 0187

0500131050 13 2021 00449 00

La señora **DOLORES EUGENIA URIBE MESA** interpuso por medio de apoderado judicial demanda ordinaria en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, mediante auto interlocutorio N° **066** se inadmitió el escrito contentivo de la demanda por adolecer de falencias, el cual fue notificado por **Estados el 28 de enero de 2022**, y que para un mejor proveer se envió además al correo electrónico reportado por el apoderado en el acápite de notificaciones judiciales.

Sin embargo, teniendo en cuenta que dentro del término otorgado al momento que se inadmitió la demanda, la parte actora no allegó al canal digital del despacho memorial para subsanar los requisitos exigidos.

Por esta razón, el despacho RECHAZA la presente demanda y se ordena el archivo del expediente digital previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

abogados.jaimesalazar@gmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**

Que el presente auto se notificó por estados el

16/02/2022,

**conforme al Decreto 806 de 2020, consultable
aquí:**

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf1d2a843e41ed2ba8c41572a633ce1f1983b1c8c0e8a499e26ef1727f48a774**

Documento generado en 15/02/2022 06:53:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>